

Constancia Secretarial: informo al señor Juez que en fecha 23 de febrero de 2022 el abogado HUMBERTO ESCOBAR RIVERA, en representación de la sociedad Central de Inversiones S. A., solicita al Despacho hacer la entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentren en la cuenta del Despacho por descuentos hechos a la parte demandada. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla - Valle, febrero 28 de 2022.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio No.0367

Sevilla - Valle, veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA:	SOLICITUD DE ENTREGA DE TITULOS
PROCESO:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.
EJECUTANTE:	BANCOLOMBIA S. A.
SUBROG. PARCIAL:	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS – FNG.
CESIONARIO:	CENTRAL DE INVERSIONES S. A. – CISA.
DEMANDADOS:	EBELCY CARDONA ARBOLEDA HUGO FERNELLY LENIS FANDIÑO.
RADICADO:	76-736-40-03-001-2016-00100-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a decidir sobre la petición realizada por el vocero con derecho de postulación Dr. HUMBERTO ESCOBAR RIVERA, en el sentido de hacer entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentren en la cuenta del Despacho para el presente proceso por descuentos hechos a la parte ejecutada, señores EBELCY CARDONA ARBOLEDA y HUGO FERNELLY LENIS FANDIÑO.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Preliminarmente deviene relevante referir, que reposa en el plenario comunicación datada del 23 de marzo del 2021, mediante la cual la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S. A. – CISA, por conducto del apoderado general Dr. CARLOS MARIO OSORIO SOTO, concede mandato para su representación judicial en la presente acción ejecutiva al profesional del derecho HUMBERTO ESCOBAR RIVERA, correspondiendo entonces disponer extenderle el reconocimiento de personería de conformidad con lo estatuido por los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso.

De otro lado, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez analizado el escrito arrimado al paginario en data 23 de febrero del hogaño vislumbra, este Funcionario Judicial, que no existen en la actualidad títulos de depósito judicial a la orden

Página 1 de 3

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

del Despacho para ser entregados a la parte ejecutante, circunstancia que determina del suscrito Juez, la decisión de no acceder a la solicitud deprecada.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al doctor **HUMBERTO ESCOBAR RIVERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.873.270 y T. P. No. 17.267 del Consejo Superior de la Judicatura, para que obre en representación de la entidad cesionaria **CENTRAL DE INVERSIONES S. A. – CISA**, en los términos de los poderes a él conferido.

NOTA: Se verifica que en la fecha de emisión de esta providencia se efectuó consulta de antecedentes disciplinarios en la página del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Jurisdiccional Disciplinaria, del profesional del derecho que obra en el presente asunto como representante de la parte activa cesionaria **CENTRAL DE INVERSIONES S. A. – CISA**, encontrando que según Certificado No. **235104** expedido el 25 de febrero de 2022, **NO tiene antecedentes disciplinarios.**

SEGUNDO: NO ACCEDER a la solicitud deprecada por la parte cesionaria, a través de su procurador judicial Dr. **HUMBERTO ESCOBAR RIVERA**, en el sentido de ordenar la entrega de títulos de depósito judicial que se encuentren a favor de la parte ejecutante, dentro del presente proceso, por concepto de los descuentos realizados a la parte demandada, señores **EBELCY CARDONA ARBOLEDA** y **HUGO FERNELLY LENIS FANDIÑO**; lo anterior en virtud a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

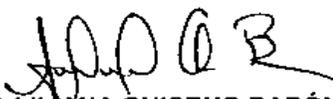
TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º del Decreto Legislativo No.806 de 2020, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 032 DEL 01 DE MARZO DE 2022. EJECUTORIA: _____  AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria

or:
cho Cartagena
icipal

Página 2 de 3

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2693f10e9a6e6ee803c4adc0b5a3ce85ed3833a731ffe3f9bfcca5ede714c49e

Documento generado en 28/02/2022 11:08:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>